



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 235 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 JUN 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1791-20145-ORAJ sobre reconocimiento de deudas del año 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2015-GGR-GR PUNO de fecha 27 de marzo del 2015, se ha conformado la Comisión de reconocimiento de deudas que fueron contraídas por el Gobierno Regional Puno en ejercicios anteriores con diferentes empresas y proveedores;

Que, con Memorándum N° 287-2015-GR PUNO/GGR se menciona que la Comisión encargada determina la procedencia para el pago correspondiente, según el siguiente detalle:

INFORME N° 007-2015-GR-PUNO-GGR/CRD (EXP. DE ÓRDENES DE SERVICIO)	S/. 1'086,862.66
INFORME N° 005-2015-GR-PUNO-GGR/CRD (EXP. DE ÓRDENES DE COMPRA)	S/. 801,905.75
INFORME N° 015-2015-GR-PUNO-GGR/CRD (EXP. DE ORDEN DE SERVICIO)	S/. 4,000.00
INFORME N° 019-2015-GR-PUNO-GGR/CRD (EXP. DE ORDEN DE COMPRA)	S/. 15,386.19
TOTAL	S/. 1'908,154.60

La relación en resumen se consolida de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA – ANEXO 001	S/. 817,291.94
ORDEN DE SERVICIO – ANEXO 002	S/. 1'090,862.66
TOTAL:	S/. 1'908,154.60.

Que, asimismo en el Memorándum indicado en el considerando precedente se refiere que: "De las conclusiones de los informes de la Comisión se advierte lo siguiente: La comisión ha determinado que, de acuerdo a los análisis de la documentación y la veracidad de ingreso de los materiales y/o bienes entregado a Almacén de Obras o Almacén Central. Se determina la ejecución de los gastos amerita el pago correspondiente. ... se deslinda responsabilidades administrativas para la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar por omisión e incumplimiento de funciones de los responsables de la ejecución del gasto, la misma que deberá ser evaluado por la instancia administrativa competente." Sobre la disponibilidad presupuestal, las instancias pertinentes indican lo siguiente: - La Subgerencia de Presupuesto manifiesta que "las áreas usuarias deberán evaluar y/o certificar si dichas deudas están consideradas dentro del cuadro de necesidades del Plan Operativo y/o Expediente Técnico de las actividades y proyectos a cargo de cada dependencia en el presente ejercicio fiscal". - La Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria de las distintas obras que se ejecutan, entre otros informa la disponibilidad presupuestal por específica de gasto, advirtiendo además que, "en muchos proyectos no cuenta con asignación en la específica de gasto requerido, por lo que se sugiere que previa a una evaluación y si el caso amerita, solicitar las respectivas modificaciones presupuestales". Por consiguiente, reitero que es necesario emitir el acto resolutivo para el trámite correspondiente de pagos, y según corresponda las



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 235 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 JUN 2015

gestiones para la asignación y modificaciones presupuestales a cargo de las áreas usuarias como responsables de la ejecución presupuestal, toda vez que se está dilatando el reconocimiento de la deuda propiamente dicha.”;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, en su Informe N° 124-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP indica que “...las áreas usuarias deberán deslindar responsabilidades del porque no se cumplió con efectuar el pago de dichas deudas puesto que en el ejercicio 2014 se contaba con Crédito Presupuestario.”; y

Estando a los Informes Nros. 005, 007, 015 y 019 007-2015-GR-PUNO-GGR/CRD de la Comisión de reconocimiento de deudas, Informe N° 124-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 112-2015-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorandum N° 287-2015-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LAS DEUDAS provenientes del año 2014, por el monto total de Un millón novecientos ocho mil ciento cincuenta y cuatro con 60/100 Nuevos Soles (S/. 1'908,154.60), según se detalla en el Cuadro “Orden de Compra – Anexo 001” y “Orden de Servicio – Anexo 002”, que en once (11) folios forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de las deudas reconocidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración mediante Secretaría Técnica de la Oficina de Recursos Humanos, implemente de las acciones respectivas para determinar las responsabilidades del personal por omisión e incumplimiento de funciones de los responsables de la ejecución del gasto.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

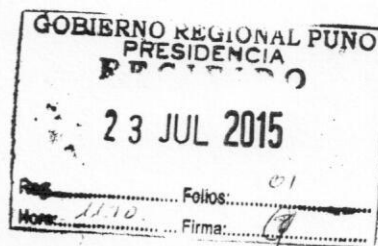


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA



FE DE ERRATAS

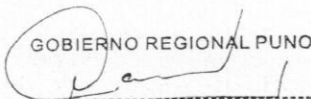
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 235-2015-GGR-GR-PUNO
EXPEDIDA EL 08 DE JUNIO DEL 2015.

EN EL VISTOS DE LA RESOLUCION:

DICE: "N° 1791-20145-ORAJ"

DEBE DECIR: "N° 1791-2015-ORAJ"

PUNO, JULIO 2015

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTICULO 201° RECTIFICACIÓN DE
ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
